



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2014 cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	29.550,00
2.	Impuestos indirectos	26.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.850,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.600,00
	A2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	24.000,00
	Total del estado de ingresos	135.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	26.350,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.850,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	11.300,00
	A2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	34.300,00
	B) Operaciones financieras	
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total del estado de gastos	135.000,00



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla del Campo, a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara